



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 308 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 04 JUL. 2024

VISTO: El Memorando N° 566-2024-UDRR.HH-HSR-AND., de fecha 26 de junio del 2024, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de Resolución de Termino de Residentado Medico, en la modalidad de plaza libre, quienes ingresaron el 01 de julio del 2021 hasta el 30 de junio del 2024, por haber cumplido 03 años del plan curricular de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa, conforme al documento emitido por el responsable de UADI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Medico y su reglamento Decreto Supremo N° 007-2017-SA., establece que el SINEREME es el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud responsables de los procesos de formación de médicos especialistas; señalando que el Ministerio de Salud, es el ente rector del mencionado sistema.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 30453, el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud.

Que, mediante Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) y de acuerdo al numeral 17.3, los médicos residentes que pertenezcan a instituciones públicas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda durante el período requerido para su formación. La unidad ejecutora prevé el correspondiente reemplazo mientras dure la residencia médica del servidor, sujeto a disponibilidad presupuestal del respectivo gobierno regional o de la entidad, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Culminado el residentado médico, el personal destacado retorna obligatoriamente a su región de origen en zona periférica para el desempeño de sus competencias profesionales y no puede desplazarse a otra región por el tiempo equivalente a la duración del residentado médico.

Que, con Informe N° 231-2024-UADI-HSR-AND., con fecha 25 de junio del 2024, la Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del HSRA, solicita emisión de Resolución Directoral de Termino de Residentado Medico en modalidad plaza libre, por haber cumplido los 03 años de rotación según lo establecido en el plan curricular de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa que ingresaron el 01 de julio del 2021 hasta el 30 de junio del 2024;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y Resolución Directoral N° 648-2023-DG-DISA.APURIMAC II., del 19 de setiembre del 2023, mediante el cual se designa al Mg. Walter Alfredo Ramírez Mamani, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR EL TERMINO AL RESIDENTADO MEDICO, en modalidad de plaza libre del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, por haber cumplido los 03 años de rotación, según los considerados en la presente y la relación que se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Apellidos y Nombres	Especialidad	Universidad de procedencia	Fecha de inicio y fecha de fin
1	AGUILAR GALDOS JOSE CARLOS	GASTROENTEROLOGIA	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA	01 DE JULIO DEL 2021 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024
2	BARREDA SUASACA PERCY	PEDIATRIA		
3	COAQUIRA MAMANI RUBEN JHONY	TRAUMATOLOGIA		
4	NUÑEZ CONTRERAS NARDIET ISABEL	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA		
5	VASQUEZ DIAZ LENIN DENIS	CIRUGIA GENERAL		
6	ZUÑIGA ALTAMIRANO ELIDA	MEDICINA INTERNA		

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutorio conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

C.C:
Dirección Ejecutiva HSR-A
Unidad de RR-HH
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planificación
Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
Legajo y Escalafón
Estadística (portal de transparencia)
Interesados (S)
Archivo
WARM/ign

